



Nº 065-2021-DIGA-UNE

# Resolución Directoral

La Cantuta, 30 de noviembre del 2021

## VISTO:

El Oficio N° 633-2021-OA-UNE, de fecha 29 de noviembre del 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0170-2021-R-UNE, de fecha 05 de enero del 2021 el Rector de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle otorga facultades a la Directora General de Administración de la UNE, a emitir Resoluciones Directorales, en representación del titular del Pliego, a fin de aprobar los expedientes de contratación para llevar a cabo los diferentes procedimientos de selección consignados en el Plan Anual de Contrataciones 2021,

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Resolución N° 0241-2021-R-UNE de fecha 22 de enero, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle correspondiente al ejercicio fiscal 2021, incluir en el numeral 19° el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada "Adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube".

Que, con Resolución Directoral N° 018-2021-DIGA-UNE de fecha 27 de setiembre del 2021 se aprueba el Expediente de Contratación N° 014-2021-UP-OA-UNE del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-007-2021-UNE-1 "Adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube".

Que, mediante Acta de Declaratoria de Desierto, de fecha 26 de octubre del 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de llevar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-007-2021-UNE-1 "Adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube", concluye declarar desierto por tener la única oferta presentada superior al valor estimado.

Que, mediante Oficio N° 516-2021-OA-UNE, de fecha 28 de octubre del 2021, la Oficina de Abastecimiento devuelve el Expediente de Contratación N° 014-2021-UP-OA-UNE del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-007-2021-UNE-1 "Adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube", a fin de que se realice una nueva indagación de mercado y actualizar el valor estimado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
*“Alma Máter del Magisterio Nacional”*



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**R.D. N° 065-2021-DIGA-UNE**

Que, mediante Oficio N° 093-2021-URC-OTI, de fecha 02 de noviembre del 2021, la Unidad de Redes y Comunicaciones con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información, como área especializada eleva los ajustes necesarios a las especificaciones técnicas para la “Adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube”.

Que, mediante Oficio N° 1435-2021-VR-ACAD, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Vicerrectorado Académico como área usuaria, remite las especificaciones técnicas para la “Adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube” en su segunda convocatoria.

Que, mediante Informe de las Actuaciones Preparatorias N° 045-2021-UP-OA-UNE, la Unidad de Programación realizó una nueva indagación de mercado y determinó que nuevo valor estimado para la Adjudicación Simplificada AS-SM-007-2021-UNE-2 “Adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube”, por el monto total de S/ 228,547.12 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 12/100 Soles).

Que, considerando que el valor estimado es inferior, mediante el Oficio N° 0351-2021-UP de fecha 23 de setiembre del 2021, la Unidad de Presupuesto con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal SIAF N° 001177-RO debidamente firmado para la adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube.

Que, con Resolución N° 1744-2021-R-UNE de fecha 01 de setiembre del 2021, aprueba el proceso de estandarización para la Adquisición de la Licencia de la Plataforma de Colaboración en la Nube Google Workspace.

Que, con Oficio N° 1199-2021-UP-OA-UNE de fecha 29 de noviembre del 2021, la Unidad de Programación solicita a la Oficina de Abastecimiento la revisión, evaluación y aprobación del nuevo Expediente de Contratación N° 014-2021-UP-OA-UNE del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-007-2021-UNE-2 “Adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube”.



Que, en el marco de lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**R.D. N° 065-2021-DIGA-UNE**

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de la Oficina de Abastecimiento refiere a la Directora General de Administración la atención del expediente evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución N° 1784-2016-R-UNE, de fecha 30 de julio del 2016 y la Resolución N° 0170-2021-R-UNE del 05 de enero del 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° APROBAR** el nuevo Expediente de Contratación N° 014-2021-UP-OA-UNE del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-007-2021-UNE-2 "Adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube", en cuyo sustento se adjunta (459) folios; quedando de la siguiente manera:

- **Tipo de Procedimiento** : Adjudicación Simplificada
- **Nomenclatura** : AS-SM-014-2021-UNE-2
- **Denominación del procedimiento** : "Adquisición de Licencia de Solución y Colaboración en la Nube"
- **Valor Estimado** : S/ 228,547.12 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 12/100 Soles)
- **Fuente de Financiamiento** : (00) Recursos Ordinarios
- **N° Referencia PAC 2021** : 19°
- **Crédito Presupuestario SIAF 2021** : N° 001177-RO
- **Sistema de Contratación** : Suma Alzada
- **Específica de Gasto** : 2.6.6.1.3.99 Otros Activos Intangibles
- **Secuencia Funcional** : (0032) Vicerrectorado Académico
- **Fecha de convocatoria** : Diciembre 2021

**ARTÍCULO 2° REMITIR** el Expediente de Contratación aprobado a la Oficina de Abastecimiento para que en cumplimiento a las normas legales vigentes, remita y notifique al presidente y demás miembros del Comité de Selección dicho expediente para su conducción.

**ARTÍCULO 3° DAR** a conocer a las dependencias correspondientes, los alcances de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
DIRECTORA  
Rocio de Milagro Callupe Chávez  
DIRECTORA